



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00110-00
Decisión	Traslado excepciones

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente integrada la litis, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días el escrito de EXCEPCIONES DE MÉRITO, presentado por el curador ad litem, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso. Por medio de la Secretaría del Despacho remítase el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41b98be5e0633a3da25303c3116eac80a0caf425422167bde283a0398b0983f**

Documento generado en 20/08/2021 09:59:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>